"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por DELGADO LLANOS Claudett Katerina FAU 20159981216 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2025 19:00:50 -05:00

Lima, 26 de Diciembre del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000633-2025-GG-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa N.° 000282-2025-GG-PJ de fecha 4 de junio de 2025, emitida por la Gerencia General del Poder Judicial; el Memorando N.° 000526-2025-GG-PJ de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia General del Poder Judicial; el Oficio N.° 006245-2025-OA-CS-PJ de fecha 19 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; el Memorando N.° 003177-2025-GRH-GG-PJ de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; y, el Informe N.° 001502-2025-GAJ-GG-PJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 50 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, establece que: *"El desplazamiento es el traslado físico de un/una servidor/a que labora en el Poder Judicial a un lugar geográfico diferente al de su residencia habitual de manera temporal o permanente, para el desempeño de sus funciones, se materializa en un acto administrativo debidamente motivado, emitido por autoridad administrativa competente, conforme a las disposiciones internas y normativa vigente en la materia"*; asimismo, el artículo 51 del citado reglamento, establece los motivos de desplazamiento por disposición de la entidad: *"a) Por necesidades de servicio; b) Por investigación de carácter disciplinario, conforme a la normatividad vigente; c) Por dinámica organizacional; d) Por puesta a disposición - Implica que la dependencia de origen pierda la plaza, pues esta es reubicada a la dependencia de destino, modificando el Cuadro para Asignación del Personal y el Presupuesto Analítico del Personal";*

Que, por Resolución Administrativa N.° 000282-2025-GG-PJ de fecha 4 de junio de 2025, la Gerencia General del Poder Judicial autorizó, a partir del 2 de junio al 31 de diciembre de 2025, el desplazamiento por necesidad de servicio del servidor Galo Paulino Ramón Garces Lama, Jefe de Unidad de la Oficina de Protocolo de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Gerencia General del Poder Judicial;

Que, la dependencia de destino (Gerencia General del Poder Judicial) ha solicitado la prórroga del referido desplazamiento temporal, por necesidad de servicio, del servidor Galo Paulino Ramón Garces Lama, para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2026;

Que, la dependencia de origen (Corte Suprema de Justicia de la República), a través del Oficio N.° 006245-2025-OA-CS-PJ de fecha 19 de diciembre de 2025, autoriza la prórroga de desplazamiento del referido servidor;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Memorando N.° 003177-2025-GRH-GG-PJ de fecha 23 de diciembre de 2025, hace suyo el Informe Técnico N.°

Firma Digital
Firmado digitalmente por GALDO ALVAREZ Milagros Soledad FAU 20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2025 09:37:26 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.12.2025 19:49:57 -05:00

0000839-2025-SGE-GRH-GG-PJ de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por la Subgerencia de Gestión del Empleo, que concluye en lo siguiente:

> *"(…)*
> *3.1. La propuesta de prórroga de desplazamiento temporal del servidor se efectuará con su plaza titular de Jefe de Unidad de Oficina de Protocolo de la Corte Suprema de Justicia de la República, con código SIGA N.° 083063, la misma que ha sido autorizada por la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República.*
> *3.2. En ese sentido, este despacho opina que resulta procedente autorizar la prórroga de desplazamiento temporal por necesidad de servicio del servidor Galo Paulino Ramon Garcés Lama, Jefe de Unidad de la Oficina de Protocolo de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Gerencia General del Poder Judicial, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.*
> *(…)"*;

Que, teniendo en cuenta que la Subgerencia de Gestión del Empleo, es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, encargada de planificar, organizar, ejecutar y controlar los procesos de selección, vinculación, periodo de prueba, desplazamiento y desvinculación de personal[1], y ha evaluado la viabilidad de la solicitud de prórroga del desplazamiento temporal por necesidad de servicio solicitada; la Gerencia de Asesoría Jurídica ha informado que no encuentra impedimento legal, para que se emita resolución administrativa autoritativa de prórroga del desplazamiento temporal, por necesidad de servicio requerido;

Que, con la opinión favorable y visación de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en cumplimiento de las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000341-2023-CE-PJ, de fecha 18 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, la prórroga del desplazamiento temporal por Necesidad de Servicio del servidor **Galo Paulino Ramon Garcés Lama**, Jefe de Unidad de la Oficina de Protocolo de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Gerencia General del Poder Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la prórroga de desplazamiento temporal del servidor referido en el artículo primero de la presente resolución, se efectuará con su plaza titular de Jefe de Unidad de Oficina de Protocolo de la Corte Suprema de Justicia de la República, con código SIGA N.° 083063, la misma que ha sido autorizada por la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que al vencimiento del desplazamiento temporal por necesidad de servicio autorizado en el artículo primero de la presente resolución administrativa; el servidor debe retornar a su dependencia de origen, caso contrario y sea necesaria la continuación de su destaque en un nuevo ejercicio presupuestal, se requerirá la autorización de la sede de origen y de destino, precisándose que el trámite de la prórroga en un nuevo año presupuestal, se iniciará en la primera semana del mes de diciembre.

[1] Artículo 76 del "Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 000341-2023-CE-PJ.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GALDO ALVAREZ Milagros Soledad FAU 20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2025 09:37:26 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.12.2025 19:49:57 -05:00

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución administrativa a la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial, a las dependencias de destino y de origen; así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CLAUDETT KATERINA DELGADO LLANOS
Gerente General
Gerencia General

CDL/lvc

Firmado digitalmente por GALDO ALVAREZ Milagros Soledad FAU 20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2025 09:37:26 -05:00

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.12.2025 19:49:57 -05:00

08702419 29/12/2025 07:52